



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA CORINA JACQUELINE RUBILAR QUIROZ

DECRETO (E) N° 935

CHILLAN VIEJO, 17 de Junio de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Apoyo Convivencia Escolar, con 44 Horas Cronológicas Semanales para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2011 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 03.06.2011.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña CORINA JACQUELINE RUBILAR QUIROZ, Cédula de Identidad N° 10.231.509-K, el que regirá desde el 03 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Apoyo Convivencia Escolar, para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MMV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Escuela, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 03 de junio 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **CORINA JACQUELINE RUBILAR QUIROZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 10.231.509-K, de Profesión u Oficio Asistente de Educación, domiciliada en 25 de Septiembre N° 847, Chillán Viejo, en adelante, el Profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

**PRIMERO.**- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Apoyo Convivencia Escolar para la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

**SEGUNDO.**-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Tomas Lago, ubicado Ignacio Serrano N° 1212, Chillán Viejo.

**TERCERO.**- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **CORINA JACQUELINE RUBILAR QUIROZ**, la suma de \$ 1.621.095.- (un millón seiscientos veintiún mil noventa y cinco pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

a) Los últimos 05 días de cada mes desde Julio a Diciembre se le pagará la suma de \$ 231.585.- (doscientos treinta y un mil quinientos ochenta y cinco pesos), incluido impuesto.

**CUARTO.**- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO.**-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

**SEXTO.**- El presente contrato se inicia con fecha **03 de junio de 2011** y regirá hasta el **31 de diciembre de 2011**.

**SEPTIMO.**- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO.**- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

**CORINA RUBILAR QUIROZ**  
RUT: 10.231.509-K  
TRABAJADOR



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL